



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00233-00.

Como quiera que no existe evidencia del cumplimiento del fallo emitido en segunda instancia del Juzgado (22) Veintidós Civil del Circuito de Bogotá y con el fin de impartir el trámite correspondiente a la instancia, el Juzgado ordena:

- 1.** Abrir incidente de desacato formulado por Ana Isabel Álvarez Maldonado en contra de Andrés Mauricio Silva León, en su calidad de liquidador de la accionada Healthfood S.A.
- 2.** Correr traslado al señor Andrés Mauricio Silva León, en su calidad de liquidador de la accionada Healthfood S.A. por el término de tres (3) días con el fin que se ejerzan su derecho de defensa.
- 3.** Requerir Andrés Mauricio Silva León, en su calidad de liquidador de la accionada Healthfood S.A., para que dentro de las tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento en los términos del fallo emitido en segunda instancia por el Juzgado (22) Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, dentro de la acción de tutela de la referencia de fecha 9 de julio de 2020, con la aportación de los soportes del caso.
- 4.** Notificar ésta determinación al señor Andrés Mauricio Silva León, en su calidad de liquidador de Healthfood, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia del escrito incidental y copia del fallo de tutela de segunda instancia de la referencia y, de esta decisión.
- 5.** Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f51b6d94f31c46722671915b7fb14619bac501068d44a0e15783ecd91f1e
260b

Documento generado en 24/05/2021 02:51:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>